DECRETO
13/06/2023
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES
2023-455
P01471c7916001004007e72c3060c0e9
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico: Convocatoria puesto de Monitor/a de ocio y tiempo libre para el desempeño de los servicios enmarcados en la subvención Plan Corresponsables
Expediente Nº:	2509/2022
Servicio:	Personal

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria del siguiente puesto de personal, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, dadas las circunstancias que la motivan:

- Monitor/a de ocio y tiempo libre para el desempeño de los servicios incluidos en la línea de actuación ‘‘creación de empleo con calidad’’, en el marco del programa ‘‘Plan Corresponsables’’, financiado con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Fortuna.

Titulación exigida para el puesto: Técnico Superior en Animación Sociocultural o Técnico Superior en Educación Infantil, en ambos casos, con el curso de monitor/a de ocio y tiempo libre de un organismo oficial.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto- Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral.

Esta Concejalía, Responsable de Recursos Humanos, conforme a la base quinta de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016; así como conforme a las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, con fecha 13 de septiembre de 2016, 21 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar los criterios de selección para los referidos puestos con el detalle siguiente:

- **Titulaciones académicas (máximo 2 puntos)**

1. Por ostentar otra titulación académica distinta a la exigida para participar en la convocatoria, relacionada con el puesto a cubrir (igual o superior a la exigida) ……. 1 punto.

Las titulaciones académicas deberán ser oficiales, y se acreditarán mediante la presentación del título oficial o fotocopia compulsada.

- **Experiencia profesional (máximo 5 puntos)**: experiencia profesional en puesto igual al convocado:

1. Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas en la misma categoría profesional del puesto al que se opta ……..... 0,03 puntos (máximo 3 puntos).
2. Por cada mes de servicios efectivos prestados en Empresa privada en la misma categoría profesional del puesto al que se opta ……..... 0,015 puntos (máximo 2 puntos).

La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante la presentación de contrato de trabajo, certificado de servicios prestados o certificado de empresa, debidamente acompañado de Informe de la vida laboral actualizado y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si existiese contradicción entre lo dispuesto en el contrato y el informe de la vida laboral, se estará a lo dispuesto en esta última.

- **Cursos de formación** relacionados con el puesto a cubrir (**Máximo de 2 puntos**):

1. Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	13/06/2023 12:41

DECRETO
13/06/2023
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES
2023-455
P01471c7916001004007e72c3060c0e9
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

2. De 15 a 40 horas, o de 3 a 8 días..... 0,15

3. De 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días..... 0,20

4. De 61 a 100 horas, o de 13 a 20 días..... 0,30

5. De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días..... 0,35

6. De 201 horas en adelante, o de 41 días en adelante..... 0,40

No se valorarán los cursos de los que no se presente duración en horas o días. Tampoco se puntuarán los cursos de una carrera académica, doctorado, ni de institutos universitarios, cuando estos formen parte del plan de estudios.

Se valorarán sólo los cursos de formación relacionados con las funciones del puesto a cubrir, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los mismos son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la modificación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación.

- **Idiomas** (**máximo 1 punto**)

Idiomas de otros países de la Unión Europea: Se valorará hasta un máximo de 1 punto, del mayor nivel del que se disponga de cada idioma, de acuerdo con los títulos establecidos u homologados o su equivalente con el certificado de nivel de la escuela de idiomas (EOI), con arreglo a la siguiente escala:

1.- Nivel B1 ..... 0,25 puntos

2.- Nivel B2 ..... 0,50 puntos

3.- Nivel C1 ..... 0,75 puntos

4.- Nivel C2 ..... 1 punto.

Todos los certificados deberán estar traducidos al castellano, mediante traducción oficial, de no ser así, no se tendrán en cuenta para su valoración.

Los méritos aportados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal no serán tenidos en cuenta. Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Las solicitudes o instancias de participación, así como la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Fortuna, presencial o electrónicamente a través

DECRETO

13/06/2023

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES

2023-455

P01471c7916001004007e72c3060c0e9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

de la sede electrónica (https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/). Solo serán tenidas en cuenta aquellas instancias presentadas conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	13/06/2023 12:41